

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

1118

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de julio de 1991 y 25 de mayo de 1992 se han otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito las escrituras públicas de disminución de capital de "PIRETO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." por fusión con "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA" a consecuencia de la anulación de cuentas recíprocas;

QUE el señor Horacio Cuenca G. y señora Leonore T. de Levy, en sus calidades de Gerente General y Presidente Administrador de "PIRETO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." y "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA", respectivamente, con el patrocinio del doctor Juan Borda P., han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.92.475 de 15 de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la disminución de capital de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de las referidas escrituras públicas de disminución de capital de "PIRETO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." por fusión con "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA" a consecuencia de la anulación de cuentas recíprocas, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al vencimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la disminución de capital, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNICADO A PESA Y BORDA en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 de Julio de 1992.

Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

BJ.CAE

MP.

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

1118

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de julio de 1991 y 25 de mayo de 1992 se han otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito las escrituras públicas de disminución de capital de "PIRETO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." por fusión con "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA" a consecuencia de la anulación de cuentas recíprocas;

QUE el señor Horacio Cuenca G. y señora Leonore T. de Levy, en sus calidades de Gerente General y Presidente Administrador de "PIRETO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." y "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA", respectivamente, con el patrocinio del doctor Juan Borda P., han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAB.92.475 de 15 de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la disminución de capital de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de las referidas escrituras públicas de disminución de capital de "PIRETO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." por fusión con "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA" a consecuencia de la anulación de cuentas recíprocas, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al vencimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la disminución de capital, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNICADO A LAS 10:00 HRS. del 28 de Julio de 1992, en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAB  
MPP.

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

1353

JOSE MARIA BOJA CALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

**CONSIDERANDO:**

QUE el 3 de julio de 1991 y 25 de mayo de 1992, se han otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito las escrituras públicas de fusión por absorción de "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." a "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA"; disminución de capital; reforma y codificación de estatutos;

QUE los señores Horacio Cuenca G. y Leonore T. de Levy, en sus calidades de Gerente General y Presidente Administrador de "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." y "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA", en su orden, con el patrocinio del doctor Juan Boada P., han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.1.1.1118 de 20 de julio de 1992, se ha publicado en el diario La Hora de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 27, 28 y 29 de julio de 1992 el extracto de las referidas escrituras públicas;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de las escrituras públicas antes mencionadas, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia el 28 de agosto de 1992;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAB.92.0375 de 7 de julio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.92.583 de 1° de septiembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;



10.182

"PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." por fusión con  
"PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA"

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fusión por absorción de "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." a "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA"; b) la disminución de capital de la primera de las nombradas a consecuencia de la anulación de cuentas recíprocas por CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SUCRES (S/40'182.000,00), con lo cual el capital de la compañía queda fijado en TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SUCRES (S/34'818.000,00), dividido en 34.818 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos, constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de marzo de 1968 por la cual se constituyó "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A."; que ha procedido a fusionarse con "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA" por absorción de la primera de las nombradas a la segunda, disminuir su capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de enero de 1961 por la cual se constituyó "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA", que ha procedido a fusionarse con "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." por absorción de ésta a aquella, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

- 3 -

"PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." por fusión con  
"PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA"

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito cancele la inscripción N° 14, Tomo 92, de 26 de enero de 1961, correspondiente a "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA", ya que dicha compañía ha procedido a fusionarse con "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." por absorción de ésta a aquella, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de las referidas escrituras se publiquen, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 2 SEP 1992

~~Dr. José María Borja Callegos~~  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

TODO/FCNT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1838 del Registro Mercantil tomo 183. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 23 de SEPTIEMBRE de 1992.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Bandejas

